



**Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

EE 2018/14000/011963

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

R.M 89/2026

Montevideo, - 6 MAR. 2026

VISTO: la necesidad de habilitar los mecanismos necesarios para dar satisfacción a las necesidades habitacionales de las familias que se dirán;

RESULTANDO: I) que el Área de Ejecución de Programas y Proyectos, de la Dirección Nacional de Vivienda, informa de la existencia de viviendas remanentes, 3 (tres) viviendas de 2 (dos) dormitorios y 1 (una) vivienda de 3 (tres) dormitorios, por lo que se dispuso por Resolución de la Dirección Nacional de Vivienda, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 1778/2025, de 30 de setiembre de 2025, la apertura del llamado a familias interesadas en recibir préstamo y/o subsidio –en el caso de que opten por la compra– en el marco del Programa Compra de Vivienda Nueva modalidad “Arrendamiento con Opción a Compra”, financiado por esta Secretaría de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una vivienda nueva en el Edificio “Julia Guarino”, ubicado en la calle Mazarino N° 6570, construido en el padrón N° 426.800, de la localidad catastral Montevideo, departamento de Montevideo, conforme la Resolución antes referida y de acuerdo a las disposiciones contenidas en dicho acto administrativo y en los Reglamentos de “Subsidio a la Demanda Habitacional”, “Prestamos del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización” y “Producto”;

II) que en el plazo de la convocatoria, la División Coordinación de Oficinas Regionales procedió a la apertura del llamado y el Departamento Región Montevideo realizó la inscripción de los interesados;

III) que, una vez finalizado el plazo de inscripción, el número de familias inscriptas en el llamado N° 3059, de 2 (dos)

dormitorios y en el llamado N° 3060 de 3 (tres) dormitorios superó los cupos disponibles, por lo cual, previo estudio de la documentación presentada por las familias inscriptas se realizó el sorteo correspondiente el día 11 de diciembre de 2025;

CONSIDERANDO: I) que el Área de Ejecución de Programas y Proyectos de la Dirección Nacional de Vivienda, en informe de fecha 16 de diciembre de 2025 da cuenta que se cumplieron todas las formalidades del llamado previstas en la Resolución de la Dirección Nacional de Vivienda, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 1778/2025, de 30 de setiembre de 2025, por lo cual resulta necesario aprobar la nómina de familias beneficiadas que se encuentran en condiciones de acceder al Programa Compra de Vivienda Nueva modalidad "Arrendamiento con Opción a Compra", financiado por esta Secretaría de Estado con el cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización;

II) que, previo control de la División Jurídica, la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente actuar conforme a lo sugerido por el Área Ejecución de Programas y Proyectos habilitando los mecanismos necesarios para que las familias seleccionadas puedan acceder en el futuro a una solución habitacional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, el artículo 410 de la Ley N° 20.446, de 16 de diciembre 2025 y en la Resolución de la Dirección Nacional de Vivienda, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 1778/2025, de 30 de setiembre de 2025;

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

1°.- Apruébase a las familias que han acreditado cumplir con las condiciones exigidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Vivienda, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N°



**Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

1778/2025, de 30 de setiembre de 2025, y que por tanto se encuentran en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio a la cuota –en el caso de que opten por la compra– financiado por esta Secretaría de Estado, con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una vivienda en el Programa Compra de Vivienda Nueva modalidad “Arrendamiento con Opción a Compra” en el Edificio “Julia Guarino” ubicado en la calle Mazarino N° 6570, construido en el padrón N° 426.800, de la localidad catastral Montevideo, departamento de Montevideo, de conformidad con las especificaciones que se detallan a continuación:

Modalidad Arrendamiento con Opción a Compra - 2 dormitorios - Llamado 3059.

TITULARES

Familia	Cédula de Identidad	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
281.859	3.953.690-9	LETICIA		BRUN	GONZÁLEZ
	4.390.285-7	OCTAVIO	SEBASTIAN	MORALES	ROCCO
203.600	6.306.953-8	JEAN	ELIE	DIEUFILS	
	6.331.152-1	LENIS	NORAIMA	GUERRA	ROJAS
281.866	5.317.805-8	LUCIANA	NOEMI	CARBALLO	GOMEZ
	5.547.161-6	AXEL	GABRIEL	GASAMANS	MELGAR

SUPLENTES

Familia	Cédula de Identidad	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
282.720	4.084.639-9	JOÃO	EDUARDO	GARCIA	PRADO
	4.301.441-8	MARÍA de LOURDES		de FREITAS	PEREZ
282.710	3.208.132-7	BELKI	LORELEY	DENIS	SOLANO

Modalidad Arrendamiento con Opción a Compra - 3 dormitorios - Llamado 3060.

TITULAR

Familia	Cédula de Identidad	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
282.002	4.054.198-9	MARTIN		BENITEZ	COSTA

SUPLENTE

Familia	Cédula de Identidad	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
281.923	1.778.334-0	BEATRIZ	SUSANA	CARDOZO	SUÁREZ
	4.207.557-2	PABLO	FABIÁN	CARDOZO	SUÁREZ

2º.- Delégase en la Dirección Nacional de Vivienda la aprobación de los préstamos y/o subsidios –en caso de que opten por la compra– que sean solicitados por los beneficiarios relacionados al numeral 1º de la presente Resolución, para la adquisición de una vivienda en el Programa Compra de Vivienda Nueva modalidad “Arrendamiento con Opción a Compra” en el Edificio “Julia Guarino” ubicado en la calle Mazarino Nº 6570, construido en el padrón Nº 426.800, de la localidad catastral Montevideo, departamento de Montevideo.-

3º.- Exhíbase la lista de beneficiarios en la Oficina Local de Montevideo, cometiéndole la notificación a los interesados.-

4º.- Notificada la presente, dispóngase que las familias mencionadas en el numeral 1º, deberán presentarse a firmar la documentación relativa a la vivienda, así como a recibir las llaves, cuando el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y/o la Agencia Nacional de Vivienda así lo disponga. Si no comparecieren en el plazo fijado en la citación sin causa justificada, se los tendrá por desistidos y desadjudicados sin más trámite, bastando la comunicación que de tal circunstancia efectúe el MVOT o la Agencia Nacional de Vivienda.-

5º.- Comuníquese a la División Comunicación Ministerial de la Dirección General de Secretaría para su publicación en la página



**Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

web del Ministerio y a la Agencia Nacional de Vivienda. Cumplido,
pase a la División Coordinación de Oficinas Regionales para
actualizar Registros y demás efectos.-


 **Tamara Paseyro**
Ministra
Ministerio de Vivienda y
Ordenamiento Territorial

